ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 3/2015

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por la **ECON. MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ**, con documento de identidad N° **945.176,** en calidad de Presidente y Encargada de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS),** con **R.U.C N° 649558-3** , domiciliado en **Esmeralda N° 1063, de la Ciudad de Lambaré,** República del Paraguay, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY– LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.153
Gerente "GPL"

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Abierto es la contratación de servicio de comedor para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución N° 304/15 de fecha 04 de febrero del 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

María Epifanía Rodríguez

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 3/2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	3.736.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **281.213**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 115/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La primera adjudicación fue realizada a favor del PROVEEDOR, por Resolución N° 4, Acta Nº 86 de fecha 4 de diciembre del 2014 del Directorio de la CONTRATANTE. Posteriormente, en virtud a las protestas promovidas por oferentes del llamado, por Resolución DNCP N° 304 de fecha 04 de febrero del 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió anular la adjudicación citada y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; resultando adjudicado nuevamente EL PROVEEDOR por **Resolución N° 7 Acta Nº 9 del 16 de febrero de 2015 del Directorio de la CONTRATANTE.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto total máximo del presente contrato abierto asciende a la suma de **Guaraníes Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta Mil (Gs. 5.417.280.000.-)** y el monto total mínimo a la suma de **Guaraníes Dos Mil Setecientos Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil (Gs. 2.708.640.000.)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El detalle de los servicios a proveer y los precios unitarios de los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Descripción del Menú	Canti-dad	Unidad de Medida	Presen-tación	Precio Unitario por persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	Plato principal +1 pan +1 vaso de jugo	1	Unidad	Persona	14.500
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	Plato principal +1 pan +1 vaso de jugo +postre	1	Unidad	Persona	18.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Gerente "GPI"

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

María Epifanía Rodríguez

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 3/2015

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde **su suscripción** hasta **12 (doce) meses.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Servicios requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones en: **Banco Central del Paraguay, sito en las calles Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Recursos Humanos.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Gerente "GPL"
César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.153

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

María Epifanía Rodríguez

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 3/2015

Silvia Áñiez
Gerente "GPL"

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

César Antonio Glocker
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.153

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día diecisiete del mes de febrero del año **2015**.-

MARÍA E. GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Encargada de Despacho
de la Gerencia General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO
Propietario
POR LA FIRMA MIGUITAS

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564